



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 144 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 023-2022-CG/VICI "Acción de Oficio posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG, se ha efectuado un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la Orden de Servicio N° 2-5346-2022-010.

Que, como resultado de la evaluación de los hechos reportados, se ha identificado la siguiente irregularidad: "Funcionarios de la entidad emitieron órdenes de servicio por monto distinto al establecido en acto administrativo de reconocimiento de deuda, lo que generó un pago de S/. 76,250.00, sin el sustento exigido en la normativa aplicable".

Que, en atención al Pedido N° 107-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, y a lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 132-2023-RMDD/CR, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, mediante Informe N° 013-2023-GOREMAD-CR-CAMAYCN, concluye y recomienda la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, la emisión de información oportuna y precisa, sobre las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 012-2022-2-5346-AOP, formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, respecto a la situación adversa: "Contratación de personal para servicios especializados para el Proceso de Zonificación (Módulo I)", con la finalidad de disponer e implementar las acciones correctivas que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados, los cuales se detallan en el precitado Informe de Acción de Oficio Posterior mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, en el plazo de quince (15) días hábiles, la remisión de copias correspondientes a los Requerimientos de Servicio, Cotizaciones y Términos de Referencia -TDR, Conformidad de Servicio y productos entregados por los cinco (05) profesionales para el proceso de zonificación forestal, llevado a cabo en la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, según detalle:

- YONI FERNANDEZ MAMANI - Coordinador Técnico, con Carta N° 1700-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 06 de setiembre del 2019
- DELMA ERCILIA DOMINGUEZ SALCEDO – Especialista en Zonificación Forestal, con Carta N° 1749-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 17 de setiembre del 2019.
- WILSON EDUARDO CHILLIHUANI CORONADO -Especialista en Mapa de Cartografía base de la Zonificación Forestal, mediante Carta N° 1777-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 16 de setiembre del 2019.
- JASON EINER ROJAS FLORES -Asistente Técnico para la digitación de Unidades Fisiográficas, como Profesional para la digitación de Unidades Fisiográficas, con Carta N° 2149-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 13 de octubre del 2019
- JIANG OLIVER LIAO TORRES -Profesional para la digitación de Unidades Fisiográficas, con Carta N° 2149-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 13 de octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el plazo de quince (15) días hábiles, la remisión de copias correspondientes a las Órdenes de Servicio, Comprobantes de Pago y la Autorización de Pago de los cinco (05) profesionales para el proceso de zonificación forestal, llevado a cabo en la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, según detalle:

- YONI FERNANDEZ MAMANI - Coordinador Técnico, con Carta N° 1700-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 06 de setiembre del 2019
- DELMA ERCILIA DOMINGUEZ SALCEDO – Especialista en Zonificación Forestal, con Carta N° 1749-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 17 de setiembre del 2019.
- WILSON EDUARDO CHILLIHUANI CORONADO -Especialista en Mapa de Cartografía base de la Zonificación Forestal, mediante Carta N° 1777-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS de 16 de setiembre del 2019.
- JASON EINER ROJAS FLORES -Asistente Técnico para la digitación de Unidades Fisiográficas, como Profesional para la digitación de Unidades Fisiográficas, con Carta N° 2149-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 13 de octubre del 2019
- JIANG OLIVER LIAO TORRES -Profesional para la digitación de Unidades Fisiográficas, con Carta N° 2149-2019-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS, de 13 de octubre del 2019.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO